

Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. UBU/2022/0035  
Acondicionamiento Aulario 1 del HM.doc

## LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**

### TIPO DE CONTRATO:

**Contrato de obras:** Artículo 13 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

### PROCEDIMIENTO:

ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

### CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI  
 NO

### Nº EXPEDIENTE:

**UBU/2022/0035**

### OBJETO DEL CONTRATO:

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):

**UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.193.121,70- euros)**

### IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

*Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012*  
*Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.*  
*Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.*



Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. UBU/2022/0035**

### Abreviaturas:

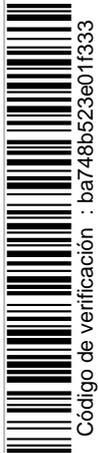
- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

<b>P1</b>	<b>- Objeto del contrato:</b> OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
-----------	--

<b>P2</b>	<b>División por lotes:</b> <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI  <input checked="" type="checkbox"/> NO         </div> <p>El presente contrato no admite ser dividido en Lotes, porque es una única unidad de obra no divisible.</p>
-----------	--

<b>P3</b>	<b>Normas de Ejecución</b> La obra será ejecutada según el proyecto redactado en diciembre de 2021 por los arquitectos D. Bruno Gutiérrez Cuevas y D. Emilio Sánchez Quesada y aprobado por la Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad de la Universidad de Burgos con fecha 24 de junio de 2022.
-----------	--

<b>P4</b>	<b>Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):</b> - Clasificación CPV: Codificado con el número 45000000 "Trabajos de construcción" de la nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobado por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008.
-----------	--



Código de verificación : ba748b523e01f333



Código de verificación : ba748b523e01f333

P5	<p><b><u>Necesidad e idoneidad del contrato:</u></b></p> <p>Se precisa rehabilitar dicha edificación de acuerdo a la normativa urbanística y conservando la estructura resistente del edificio. Con las obras de rehabilitación se pretende poner dichos espacios al cumplimiento de los fines de la Universidad, es decir a la docencia e Investigación.</p> <p>Este aulario resolverá las necesidades para impartir docencia en las actuales titulaciones y en las nuevas que se van a poner en funcionamiento en el ámbito de las competencias de las Facultades Humanidades y Comunicación y Ciencias de la Salud</p>
----	---

P6	<p><b><u>Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:</u></b></p> <p><b>UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.193.121,70- euros)</b></p> <p><b><u>Sujeto a regulación armonizada:</u></b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p>
----	--

P7	<p><b><u>Presupuesto base de licitación:</u></b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;"><b><u>Base imponible:</u></b> Un millón ciento noventa y tres mil ciento veintíun euros con setenta céntimos.</td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;">1.193.121,70- €</td> </tr> <tr> <td><b><u>I.V.A. 21%:</u></b> Doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos.</td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;">250.555,56 €</td> </tr> <tr> <td><b><u>TOTAL I.V.A incluido:</u></b> <b>Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos.</b></td> <td style="text-align: right; vertical-align: top;"><b>1.443.677,26 - €</b></td> </tr> </table> <p>El desglose de Costes Directos e Indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación, se encuentran detallados en el Proyecto de obra que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	<b><u>Base imponible:</u></b> Un millón ciento noventa y tres mil ciento veintíun euros con setenta céntimos.	1.193.121,70- €	<b><u>I.V.A. 21%:</u></b> Doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos.	250.555,56 €	<b><u>TOTAL I.V.A incluido:</u></b> <b>Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos.</b>	<b>1.443.677,26 - €</b>
<b><u>Base imponible:</u></b> Un millón ciento noventa y tres mil ciento veintíun euros con setenta céntimos.	1.193.121,70- €						
<b><u>I.V.A. 21%:</u></b> Doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos.	250.555,56 €						
<b><u>TOTAL I.V.A incluido:</u></b> <b>Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos.</b>	<b>1.443.677,26 - €</b>						

P8	<p><b><u>Constancia expresa de la existencia de crédito:</u></b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">ANUALIDAD</th> <th style="width: 45%;">APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> <th style="width: 30%;">IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2022</td> <td style="text-align: center;">30.FJ.HM 322BG 621</td> <td style="text-align: right;">15.953,69</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2023</td> <td style="text-align: center;">30.FJ.HM 322BG 621</td> <td style="text-align: right;">1.427.723,57</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.443.677,26</b></td> </tr> </tbody> </table>	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO	2022	30.FJ.HM 322BG 621	15.953,69	2023	30.FJ.HM 322BG 621	1.427.723,57	<b>TOTAL</b>		<b>1.443.677,26</b>
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO											
2022	30.FJ.HM 322BG 621	15.953,69											
2023	30.FJ.HM 322BG 621	1.427.723,57											
<b>TOTAL</b>		<b>1.443.677,26</b>											





Código de verificación : ba748b523e01f333

	<p><b>Financiación:</b> Presupuesto ordinario de la Universidad de Burgos.</p> <p>PLAN DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2022-2027.</p>
--	---

P9	<p><b>Plazo de ejecución:</b> El plazo de ejecución de las obras es de <b>DOCE MESES</b> a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.</p> <p><b>Acta de Comprobación de Replanteo:</b> La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.</p>
----	---

P10	<p><b>Revisión de precios:</b> No procede</p>
-----	---

P11	<p><b>Procedimiento de Adjudicación:</b> ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.</p> <p><b>Tramitación:</b> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/></p>
-----	---

P12	<p><b>Publicidad:</b> Perfil de contratante: <a href="http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do">http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do</a>.</p>
-----	---

P13	<p><b>1.- Criterios de valoración de las ofertas:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">1</th> <th style="width: 70%;">Criterios evaluables mediante fórmulas</th> <th style="width: 25%;">Ponderación (hasta 65 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Oferta económica.</td> <td>Hasta 55 puntos</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Plazo de Garantía de la obra</td> <td>Hasta 10 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación (hasta 65 puntos)	A	Oferta económica.	Hasta 55 puntos	B	Plazo de Garantía de la obra	Hasta 10 puntos
1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación (hasta 65 puntos)								
A	Oferta económica.	Hasta 55 puntos								
B	Plazo de Garantía de la obra	Hasta 10 puntos								



## 1.A.- Oferta económica (hasta 55 puntos).

Se presentará en el modelo que se adjunta a este Pliego como **ANEXO I**.

La valoración de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

$$P_i = \sqrt{P^2 - \left( \frac{P(O_i - O_b)}{L - O_b} \right)^2}$$

siendo:

$P_i$	=	Puntuación otorgada a la oferta a valorar
$P$	=	Puntos máximos a otorgar
$O_b$	=	Oferta más baja
$O_i$	=	Oferta a puntuar
$L$	=	Precio de licitación

Será considerada incurso en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

## 1.B.- Plazo de Garantía de la obra (hasta 10 puntos).

El licitador podrá ofrecer un plazo de garantía superior al establecido en el Pliego para la obra.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 1 año de garantía adicional al establecido en el Pliego. -5 puntos.

Por ofertar 2 años, o más, de garantía adicional al establecido en el Pliego. - 10 puntos.

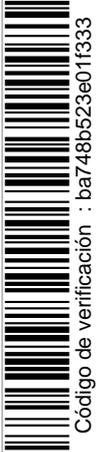
2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Ponderación (Hasta 35 puntos)
A	Proceso Constructivo y Plan de Obra.	Hasta 35 puntos

## 2.A.- Proceso Constructivo y Plan de Obra que permita la entrega de la obra en el plazo establecido (hasta 35 puntos).

La distribución de los puntos asignados se efectuará de la siguiente manera:

- **Hasta 25 puntos** al proceso constructivo a presentar por el licitador, que

NOS  
IMPULSA





Código de verificación : ba748b523e01f333

permita la gestión y ejecución del contrato con procedimientos que promuevan la calidad y gestión de residuos y de eficiencia energética.

La valoración se efectuará en función de la adecuación de la memoria al proyecto que se licita y al propio proceso constructivo que se prevé para su ejecución. Con ello se pretende valorar el análisis del proyecto efectuado por cada uno de los licitadores y la adecuación del mismo a la memoria y al proceso constructivo previsto, estableciéndose los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

- **Excelente:** aquellas memorias que describen un proceso constructivo detallado, con indicación de los medios asignados y coherente con las previsiones del proyecto y del programa propuesto. Que demuestre conocimiento del proyecto y definan las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo en el plazo programado.
- **Buena:** las memorias constructivas que no se adaptasen a las previsiones anteriores en alguna de sus partes y no alcanzasen el nivel de detalle anterior o incurriesen en algún error en el proceso de construcción.
- **Genérica:** para los meros enunciados de capítulos o unidades genéricas coincidentes con los capítulos del proyecto, con escasa descripción de los procesos constructivos y aquellas que se limitan a transcribir la memoria del proyecto sin un análisis adecuado.
- **Insuficiente:** la falta de datos, la escasa o errónea descripción de estos procesos.

Excelente: 100 % de la puntuación máxima asignada.

Buena: 75 % de la puntuación máxima asignada.

Genérica: 50 % de la puntuación máxima asignada.

Insuficiente: 0 % de la puntuación máxima asignada

- **Hasta 5 puntos** la justificación del programa de trabajo con los rendimientos utilizados en las unidades de obra.

Se valorará de la siguiente manera:

- Aporta planificación indicando plazos concretos y previsión de certificaciones mensuales con % de ejecución parcial y acumulada. **5 puntos**
- No aporta planificación ninguna o aporta una planificación errónea o que altera plazos de ejecución. **0 puntos**
- 

- **Hasta 5 puntos**, por la adscripción como jefe de obra, con dedicación exclusiva, de un arquitecto técnico o titulación equivalente, con al menos 3 años de experiencia en ejecución de obras.

Para ello deberán presentar el currículum vitae acompañado de un certificado que acredite la experiencia en proyectos de similares características a las del objeto del contrato.

Los certificados podrán ser expedidos por la empresa en la que el jefe de obra preste o haya prestado servicios o por organismos públicos u oficiales que acrediten tal circunstancia.

Las ofertas que no presenten currículum y/o certificados de acreditación de la experiencia del jefe de obra serán valoradas con 0 puntos.

NOS  
IMPULSA





Código de verificación : ba748b523e01f333

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

- Hasta 3 años de experiencia: 0 puntos.
- Con 4 años de experiencia: 1 punto.
- Con 5 años de experiencia: 2 puntos.
- Con 6 años de experiencia: 3 puntos.
- Con 7 años de experiencia: 4 puntos.
- Con 8 o más años de experiencia: 5 puntos.

No se valorarán los periodos de meses intermedios entre años.

De acuerdo con lo que establece el artículo 146 de la LCSP, será requisito necesario obtener un **mínimo de 17,5 puntos** de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas).

#### **ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:**

Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate éste se determinará por sorteo.

#### **Comité de expertos u organismo técnico especializado:**

- SI  
 NO

#### **P14 Autorización de variantes:**

- SI





	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--	--

<u>P15</u>	<b>Garantía provisional:</b> No se exige
------------	---

<u>P16</u>	<b>Requisitos de orden social y medioambiental:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

<u>P17</u>	<p><b>Presentación de la Documentación para Licitar</b></p> <p>Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.</p> <p><b>Sobres Electrónicos de documentación:</b></p> <p>Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.</p> <p>Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.</p> <p>Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.</p> <p><b>La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.</b></p> <p>La documentación para este procedimiento se presentará en tres sobres:</p> <p><b>Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"</b> donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".</p> <p><b>Sobre electrónico de "Documentación Económica"</b> donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"</p> <p><b>Sobre electrónico de "Documentación Técnica"</b> donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.</p> <p><b>Contenido del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos":</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Declaración responsable del licitador</b> indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a</li> </ul>
------------	---





Código de verificación : ba748b523e01f333

través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC).

- **Declaración expresa de conocimiento del proyecto de obras**, de acuerdo con el modelo ANEXO.
- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- **Declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

P18 **Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".**

El sobre electrónico de oferta se compone de:

1.- **La proposición económica** contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura en el **modelo que se adjunta como ANEXO** incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente.**

2.- **Oferta de Incremento del plazo de garantía** conforme al modelo que se adjunta como ANEXO.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación



de todas las ofertas por él presentadas.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Deberán incluir una declaración en este sentido **según Modelo ANEXO**

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

P19	<p><b><u>Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.</u></b></p> <p>Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el Proyecto.</p> <p>En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios del punto <b>2.A</b> establecidos en el punto 13 del presente cuadro de características.</p> <p>El licitador deberá ajustar el contenido de la oferta presentada a la estructura que se detalla en este apartado:</p> <p style="text-align: center;"><b>1. Datos del Licitador</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2. Memoria técnica:</b></p> <p><b>2.1.- PROCESO CONSTRUCTIVO</b></p> <p>La documentación describirá la organización de los trabajos y los equipos que intervendrán en su ejecución. Se analizará la interacción de la obra con el entorno y las afecciones que hay que tener en cuenta en el desarrollo y planificación de los trabajos.</p> <p>Memoria justificativa de la gestión y ejecución del contrato con procedimientos que promuevan la calidad y gestión de residuos y de eficiencia energética.</p> <p>Se estudiarán los procedimientos de construcción más adecuados y las medidas que se deben de adoptar para minimizar las distintas afecciones que puedan producirse durante la ejecución de las obras (tráfico vehículos, tránsito peatones, servicios afectados, etc...)</p> <p>Se presentará plano, escala a elegir, tamaño máximo DIN A-3 en el que se represente esquemáticamente la obra del proyecto y la implantación prevista por el licitador para los medios auxiliares (caseta de obra, vestuarios...)</p>
-----	--

NOS  
IMPULSA





Código de verificación : ba748b523e01f333

maquinaria fija a utilizar durante la ejecución.

## 2.2- PROGRAMA DE TRABAJOS

La documentación a presentar será un Plan de trabajos que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos previstos (parciales y totales). Para ello se utilizarán métodos constatados de programación de actividades teniendo en cuenta las posibles incidencias (entre otras las meteorológicas) en el ámbito geográfico de la obra y las tareas y actividades programadas para la correcta ejecución del contrato.

Memoria justificativa de los rendimientos propuestos para cumplir dicha programación, así como las tareas críticas (estudio del camino crítico) que inciden en el cumplimiento de los plazos parciales y totales del contrato.

Declaración de facilitar los acopios mínimos para reposiciones una vez finalizado el plazo de garantía, indicando descripción y cantidades.

Compromiso de facilitar los documentos as built por fases de obra y la generación de un archivo medioambiental por hitos.

## 2.3- JEFE DE OBRA

Título profesional y currículum vitae del Jefe de Obra, acompañado de uno o más certificados que acrediten la experiencia en proyectos de similares características a las del objeto del contrato.

Los certificados podrán ser expedidos por la empresa en la que el jefe de obra preste o haya prestado servicios o por organismos públicos u oficiales que acrediten tal circunstancia.

Las ofertas que no presenten curriculum y/o certificados de acreditación de la experiencia del jefe de obra serán valoradas con 0 puntos.

**Si la falta de presentación de cualquiera de estos documentos impidiera valorar algún criterio o subcriterio se calificará con cero puntos el apartado o subapartado correspondiente.**

**La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexas en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.**

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.

P20

### **Concreción de las condiciones de solvencia**

El adjudicatario quedará obligado a adscribir como jefe de obra y con dedicación exclusiva, al técnico que hayan presentado en la oferta, que como mínimo deberá tener 3 años de experiencia. La designación del mismo deberá acreditarse una vez adjudicado el contrato y con carácter previo a su formalización, debiendo presentar el curriculum, si no lo hubiera hecho en la



Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



	<p>oferta.</p> <p>Este compromiso se integrará en el contrato y se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 f), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.</p>
--	--

P21	<p><b><u>Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental:</u></b></p> <p>No procede</p>
-----	---

P22	<p><b><u>Garantía Definitiva:</u></b> 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.</p> <p><b><u>Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva):</u></b></p> <p>Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incurso en presunción de anomalía, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.</p>
-----	--

P23	<p><b><u>Lugar de ejecución:</u></b></p> <p>Aulario 1 de la Facultad de Humanidades y Comunicación y Facultad de Ciencias de la Salud (Antiguo Hospital Militar) de la Universidad de Burgos. Paseo de los Comendadores (Burgos)</p>
-----	--

P24	<p><b><u>Modificaciones del contrato:</u></b></p> <p>De acuerdo con lo que establece la LCSP</p>
-----	--

P25	<p><b><u>Plazo de Garantía:</u></b></p> <p>El <b>plazo mínimo de garantía</b> que se establece para esta obra es de <b>UN AÑO</b> a contar desde la fecha de recepción o conformidad.</p> <p>Los licitadores podrán incrementar dicho plazo de acuerdo con lo que se establece en el punto 13 del presente cuadro de características.</p>
-----	---

P26	<p><b><u>Condiciones especiales de ejecución:</u></b></p> <p>Es condición especial de ejecución de este contrato que el adjudicatario adquiera el compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombros y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra.</p> <p>Para ello presentará un escrito con una declaración sobre el modo de llevar a cabo su cumplimiento.</p> <p>Por el incumplimiento de este compromiso el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 26 de este cuadro de características.</p>
-----	--



Código de verificación : ba748b523e01f333

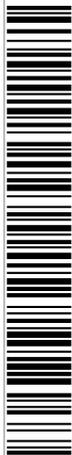


<b>P27</b>	<p><b>Certificaciones de obra y abono al contratista:</b> El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo con la obra ejecutada.</p>
------------	--

<b>P28</b>	<p><b>Penalizaciones.</b></p> <p><b>a) Por cumplimiento defectuoso de la prestación,</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el primer incumplimiento: apercibimiento.</li> <li>• Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros.</li> <li>• Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros.</li> </ul> <p><b>b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 24 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:</p> <p>Por el incumplimiento del compromiso de retirada controlada de todo tipo de escombros y embalajes para su reutilización y reciclado en el transcurso de la ejecución de la obra, 4.000 €.</p> <p>Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.</p> <p>Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.</p>
------------	--

<b>P29</b>	<p><b>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica.</b></p> <p><b>PRESIDENTE:</b> GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, o persona que le sustituya</p> <p><b>VOCALES:</b> LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA.</p> <p><b>JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA,</b> o persona que le sustituya.</p> <p><b>JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,</b> o persona que le sustituya.</p> <p><b>VICERRECTOR DE CAMPUS Y SOSTENIBILIDAD,</b> o persona que le sustituya.</p> <p><b>SECRETARIA:</b> JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN actuando en su ausencia un funcionario/a del Servicio de Gestión Económica.</p> <p>En caso de ausencia del Presidente actuará como tal el Jefe del Servicio de Gestión Económica.</p>
------------	---

NOS  
IMPULSA



Código de verificación : ba748b523e01f333

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



VALORACIÓN TÉCNICA: **ARQUITECTO TÉCNICO DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**P30 Oficina receptora de ofertas**

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

Las ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).

**P31 Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:**

Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, presente la siguiente documentación:

**1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

Para licitar a la presente contratación el licitador deberá acreditar su solvencia mediante:

**Clasificación:**

**Grupo C, Subgrupo 4, Categoría 4**

debiendo acompañar una declaración de la vigencia de dicha clasificación, según **ANEXO**.

Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, que no estén clasificados, la solvencia exigida en los casos de requerir clasificación será la siguiente:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario será al menos igual o superior a 1.193.121,70 € (IVA excluido).

La acreditación de la solvencia se realizará mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron





normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual mínimo, sin incluir los impuestos, que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo será igual o superior a 1.193.121,70 € (IVA excluido).

### **Concreción de las condiciones de solvencia**

Lo reflejado en el Punto 20 de este Cuadro de Características

### **Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental**

No procede

### **Integración de la Solvencia con medios externos**

Si el adjudicatario declaró en el DEUC que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

### **2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:**

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador

NOS  
IMPULSA



Código de verificación : ba748b523e01f333

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**3 Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del **DNI** o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

**4** Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

**5** Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

**6** Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.

**7** Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

NOS  
IMPULSA





La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

- 8 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.
- 9 Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 26 de este cuadro de características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

**Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

**Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.**

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

**No obstante, el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella que, aun figurando, no esté actualizada.**

**Además, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.**

La información detallada se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

**P32 Subcontratación**

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

**P33 Confidencialidad**

El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
 La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS." POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE UBU/2022/00XX**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.....2  
ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS." POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. UBU/2022/00XX .....2

<b>SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>21</b>
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....	21
CLÁUSULA 2ª - NORMAS DE EJECUCIÓN .....	21
CLÁUSULA 3ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	22
CLÁUSULA 4ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	22
CLÁUSULA 5ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	22
CLÁUSULA 6ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO .....	22
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN.....	22
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS.....	23
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	23
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD .....	23
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE .....	23
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....	23

<b>SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA .....</b>	<b>24</b>
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD.....	24
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.....	25
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	25
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS .....	26

<b>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>27</b>
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN.....	27
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN .....	27
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN .....	29
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	29
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	30

<b>SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO.....</b>	<b>30</b>
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
CLÁUSULA 23ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	30
CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE EJECUCIÓN .....	31
CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	31
CLÁUSULA 26ª - JEFATURA DE OBRA .....	32
CLÁUSULA 27ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO .....	32
CLÁUSULA 28ª - PROGRAMA DE TRABAJO.....	32

<b>SECCIÓN V - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS .....</b>	<b>32</b>
--	-----------



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

CLÁUSULA 29ª -	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	32
CLÁUSULA 30ª -	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....	33
CLÁUSULA 31ª -	CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA .....	33
CLÁUSULA 32ª -	DERECHOS, OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES AL CONTRATISTA	34
CLÁUSULA 33ª -	LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS .....	35
CLÁUSULA 34ª -	POLIZAS DE SEGUROS .....	35
CLÁUSULA 35ª -	ALTA DE LAS INSTALACIONES.....	36
CLÁUSULA 36ª -	SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.....	36
CLÁUSULA 37ª -	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO .....	36
CLÁUSULA 38ª -	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS .....	36
CLÁUSULA 39ª -	CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS .....	37
CLÁUSULA 40ª -	GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO .....	37
CLÁUSULA 41ª -	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA...37	
CLÁUSULA 42ª -	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	37
CLÁUSULA 43ª -	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.....	37
CLÁUSULA 44ª -	JURISDICCIÓN COMPETENTE .....	37
CLÁUSULA 45ª -	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	38
CLÁUSULA 46ª -	CONFIDENCIALIDAD.....	38
CLÁUSULA 47ª -	CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....	38
CLÁUSULA 48ª -	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	39
CLÁUSULA 49ª -	INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS .....	40



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
 La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS." POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**  
**EXPEDIENTE UBU/2022/00XX**

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

### **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la realización de la obra que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), acorde a las necesidades que se plantean y que se definen en el Proyecto de Obra.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

La división por lotes del objeto del contrato se detalla en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 2ª -NORMAS DE EJECUCIÓN**

La obra será ejecutada de acuerdo con el proyecto redactado y aprobado en las fechas indicadas en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

Los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. Los cuadros de precios.
4. Los planos.
5. La memoria del proyecto conforme al artículo 128 del RGLCAP.
6. El programa de trabajo aceptado por la Universidad, si lo hubiere.
7. El documento en el que se formalice el contrato.

## **CLÁUSULA 3ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 4ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El **valor estimado** del contrato, I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 5ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, es el indicado en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

## **CLÁUSULA 6ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117.2).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 8 del cuadro de características**.

## **CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.



Código de verificación : ba748b523e01f333



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

El Acta de Comprobación del Replanteo deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios de contratación de esta obra no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 10 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto al amparo de lo establecido en el art. 156 de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD**

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE**

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>.

En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación incluida en el sobre electrónico de Documentación Técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática, y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

## SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

### **CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD**

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.



Código de verificación : ba748b523e01f333

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

**Integración de la solvencia con medios externos.** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado **29 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

**En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria**

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 17, 18 y 19 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

**Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

**Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

**Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

## **CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS**

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

**Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.**

**SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).**

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

**Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características.**

**Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características.**

**Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 19 del Cuadro de Características.**



Código de verificación : ba748b523e01f333



## SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### **CLÁUSULA 17ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN**

El Poder Adjudicador de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfc., o quien le sustituya por delegación.

### **CLÁUSULA 18ª -MESA DE CONTRATACIÓN**

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 29 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

**1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

**2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico de "**Documentación Técnica**", correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.



Código de verificación : ba748b523e01f333



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de "**Documentación Administrativa**", con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre de "**Documentación Técnica**", levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

### **3.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"**

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo.

Finalizado este trámite, y una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **Punto 31 del Cuadro de Características** del presente Pliego.



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

**Finalmente, la Mesa determinará la mejor oferta a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.**

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

## **CLÁUSULA 19ª -DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

El licitador propuesto para ser adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 31** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **CLÁUSULA 20ª -ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**. Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas **PUNTO 30** del Cuadro de características).

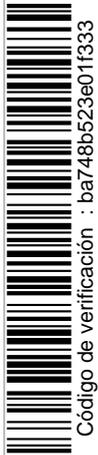
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA



Código de verificación : ba748b523e01f333



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 21ª -PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

## **SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO**

## **CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que se sujetará a las reglas que se establecen en el artículo 237 de la LCSP, debiendo efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Proyecto, al pliego de prescripciones técnicas, a las instrucciones que diese al contratista la Universidad, a las normas legales aplicables, así como a las mejoras ofertadas por el adjudicatario. Toda esta documentación tiene carácter contractual.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengan establecidas en la normativa comunitaria.

## **CLÁUSULA 23ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [www.insht.es](http://www.insht.es), en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan deberá estar aprobado por la Universidad antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

*La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario de este contrato. La referencia a estos documentos se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas), en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas*

## **CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE EJECUCIÓN**

La obra será ejecutada por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 23 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

En el presente contrato las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

## **CLÁUSULA 26ª - JEFATURA DE OBRA**

El adjudicatario quedará obligado a adscribir como jefe de obra al técnico que hayan indicado en la memoria.

## **CLÁUSULA 27ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior al indicado en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**, contado a partir de la formalización del mismo, salvo casos excepcionales justificados, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos prevenidos en el artículo 237 de la LCSP y en los artículos 139,140 y 141 del RGCAP.

En el supuesto de que la obra estuviera declarada de urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 28ª - PROGRAMA DE TRABAJO**

En el plazo y en los términos previstos en el artículo 144 del RGCAP el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo, que conteniendo los plazos totales y parciales, así como las actividades críticas, será aprobado por la Universidad, siendo documento contractual inseparable.

Este programa no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación.

En caso de modificación de las condiciones contractuales el contratista deberá actualizar y poner al día este programa de trabajo, siguiendo las instrucciones de la Universidad.

## **SECCIÓN V - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS**

## **CLÁUSULA 29ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 203 y siguientes](#) de la LCSP.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 24 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución del contrato no tendrá el carácter de modificación. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 30ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 32 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 31ª - CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA**

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo, de acuerdo con lo que se dispone **en el PUNTO 27 del Cuadro de Características**.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación. Por tanto, en este supuesto, el plazo previsto en el artículo 198 de la LCSP, no se contará desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sino desde aquella otra posterior en que con arreglo a las condiciones convenidas y programa de trabajo aprobado deberían producirse.

Se podrán tramitar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, previa petición escrita del contratista, por materiales acopiados, instalaciones y

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP

Los abonos al contratista por certificaciones de obra ejecutada se regirán por lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 32ª - DERECHOS, OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO Y PENALIDADES AL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGLCAP).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

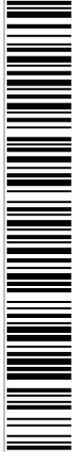
Mientras no se apruebe el programa de trabajo presentado por el contratista, regirá el que conste en el proyecto o, en su caso, el presentado por el licitador en la fase de licitación.

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

**CONFIDENCIALIDAD.** El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 26 del Cuadro-Resumen.**

### **CLÁUSULA 33ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

El contratista está obligado a gestionar, si ello fuere preciso, cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total y completa de las obras, conforme a los documentos que, en su caso, a tal efecto figuren en el proyecto de las obras.

Igualmente, el contratista abonará los importes de las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las licencias municipales o autorizaciones administrativas, dentro del plazo preceptivamente establecido, dando conocimiento de dicho cumplimiento o en su caso, de la interposición de los recursos pertinentes a la Universidad de Burgos.

La interposición de recursos no será obstáculo para que el contratista abone las liquidaciones o afiance su pago, en tanto en cuanto recaiga la resolución oportuna.

### **CLÁUSULA 34ª - POLIZAS DE SEGUROS**

El contratista estará obligado a suscribir, a su costa:

a) Póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto por el que se contrata la obra, debiéndose acreditar mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima en la primera certificación que se presente.

b) Las pólizas que aseguren las garantías que se establecen en el artículo 19 de la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación en los términos dispuestos en el mismo, entendiéndose pactado expresamente a través de este pliego que el constructor es el tomador del seguro por cuenta del promotor a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.a del citado artículo.

No obstante lo anterior, en esta póliza se incluirá en todo caso la cobertura de los siguientes aspectos:

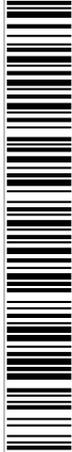
- Los gastos de demolición y desescombro como consecuencia de los siniestros amparados en la póliza.
- Los gastos en que se incurra para eliminar la amenaza de hundimiento de la obra.

La suma asegurada será el 100 por ciento del valor de la construcción en el momento de la recepción de la obra, incluidos los honorarios profesionales. Los gastos de desescombro y demolición serán el 5% de la indemnización del siniestro.

La prima deberá estar pagada en el momento de la recepción de la obra, aportándose el correspondiente justificante de abono.

c) En todo caso, una póliza de seguro que cubra los riesgos de incendio. A tal efecto, el contratista vendrá obligado a suscribir la póliza correspondiente por el tiempo que duren las obras hasta la recepción de las mismas. La suma asegurada coincidirá con el importe de la obra. Deberá acompañar a la primera certificación de obra y a aquella en cuyo mes haya debido renovar la póliza, en su caso, copia de la misma y justificante de pago de la prima inicial y de renovación.

**Podrán cumplirse estas condiciones mediante la extensión al contrato al que se licita, del seguro de construcción y del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera**



Código de verificación : ba748b523e01f333



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

**concertado el adjudicatario, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.**

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

## **CLÁUSULA 35ª - ALTA DE LAS INSTALACIONES**

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la Universidad de Burgos.

## **CLÁUSULA 36ª - SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquélla, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

Igualmente, el contratista estará obligado a instalar a su costa, en el lugar que elija el director facultativo, los carteles anunciadores de la promoción ajustados al formato establecido por la Universidad, prohibiéndose cualquier otro cartel de carácter particular.

## **CLÁUSULA 37ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si la Universidad de Burgos acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 208 de la LCSP y en el artículo 103 del RGLCAP.

## **CLÁUSULA 38ª - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en los artículos 210 y 243 de la LCSP, concurrirá un facultativo designado por la Universidad representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Universidad y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## **CLÁUSULA 39ª - CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el Órgano de Contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

## **CLÁUSULA 40ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO**

El plazo de garantía de las obras será el que establece el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 243 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 41ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 42ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 245 de la LCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 43ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

## **CLÁUSULA 44ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de



Código de verificación : ba748b523e01f333



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

## **CLÁUSULA 45ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

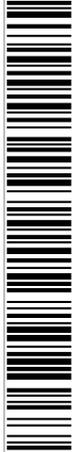
## **CLÁUSULA 46ª - CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

## **CLÁUSULA 47ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

## **CLÁUSULA 48ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del



Código de verificación : ba748b523e01f333

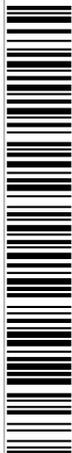
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

## **CLÁUSULA 49ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS**

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

### **a) Responsable**

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

### **b) Datos de contacto del delegado de protección de datos**

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta [secretariageneral@ubu.es](mailto:secretariageneral@ubu.es) o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

### **c) Fines y base jurídica del tratamiento**

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## e) No se prevén transferencias internacionales de datos

## f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

## g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaría General

Universidad de Burgos

Domicilio: Hospital del Rey s/n;

09001 Burgos

## e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, del expediente UBU/2021/00XX: "**OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**" ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

#### **Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**". <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

## UNIVERSIDAD DE BURGOS

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "**Mis Expedientes**" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "*Historial de Publicaciones*", pinchar en el enlace que indica "*Presentación de ofertas*" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

Firmado por: MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

**NOTA (1).** - En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido a través del Registro electrónico de la Universidad de Burgos ubicado en el siguiente enlace <https://sede.ubu.es/web/guest/registro-electronico>.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado asimismo en el Registro electrónico de la Universidad de Burgos, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones..

**Nota (2).**- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

### Segundo. - Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
 La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: [gecon@ubu.es](mailto:gecon@ubu.es) o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº ..... en nombre propio o como Apoderado legal del licitador ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ....., teléfono ....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.” EXPEDIENTE UBU/2021/0035**, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se comprometo a ejecutar el mencionado **contrato por un importe de:**

### 1.- OFERTA ECONÓMICA

En letra	En cifra
<b>Base:</b> .....EUROS	<b>euros</b>
<b>I.V.A.:</b> %.....EUROS.	<b>euros</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>euros</b>

### 2.- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.

<b>Número de años de ampliación que oferta (uno o dos años)</b>	
---	--

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.



Código de verificación : ba748b523e01f333



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

También serán de cuenta del adjudicatario las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las licencias municipales o autorizaciones administrativas.

Firma electrónica



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



**ANEXO**

**INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE  
CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035**

**“OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD  
DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO  
HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”.**

Los licitadores deberán cumplimentar el “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN”, como declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar con el Órgano de Contratación” Universidad de Burgos” el contrato de referencia.

**Guía para cumplimentar el DEUC:**

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el PERFIL DE CONTRATANTE.
2. Pinchar en la Pestaña –Extraer-.
3. Guardar en una carpeta de su ordenador

Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

4. Marcar “Soy un operador económico”.
5. Marcar “Importar un DEUC”
6. Cargar el documento descargado en su ordenador pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
7. Cumplimentar.



Código de verificación : ba748b523e01f333

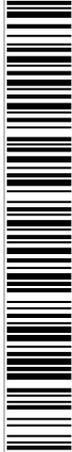
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

**ANEXO**

**DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

**“OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035**

**LA LICITADORA DEL CONTRATO**

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del ..... licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

**LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA**

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

**DECLARAN**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

**Firma electrónica del licitador**

**Firma electrónica de la entidad**



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

**ANEXO**

**COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA  
INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

**"OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD  
DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO  
HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035**

**LA LICITADORA DEL CONTRATO**

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal  
del ..... licitador .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ..... y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... nº ..... código postal..... y teléfono

**LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA**

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal  
de la entidad prestadora de la solvencia .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ..... y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... nº ..... código postal..... y teléfono

**SE COMPROMETEN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,  
de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la  
entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:  
a) .....  
b) .....

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

**Firma electrónica del licitador**

**Firma electrónica de la entidad**



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE LICITADORES PARA EL EXPEDIENTE Nº UBU/2022/0035 PARA LA "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".**

D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....y

D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios de la obra de ".....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización de la referida obra.

- Asimismo, se designa a D.....(cargo).....del licitador ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....
- La participación de los Operadores Económicos agrupados sobre el total del contrato será de.  
 Licitador 1:..... %  
 Licitador 2:..... %.

**Firma electrónica del licitador 1**

**Firma electrónica del licitador 2**



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

## ANEXO

### DECLARACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRAS

**EXPEDIENTE Nº UBU/2022/0035 "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."**

D./Dña. ...., con DN.I.  
nº ..... , como representante legal del Licitador  
..... , con C.I.F. nº  
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce la documentación constitutiva de Proyecto de obras y está conforme con todo su contenido, y se responsabiliza expresamente de la correcta ejecución de las obras e instalaciones objeto del contrato con arreglo al expresado Proyecto en sus propios términos, salvo las alteraciones que se autoricen conforme a las reglas del presente Pliego y en especial:

a) De que los únicos planos y documentación que podrá utilizar dentro de las relaciones conducentes al cumplimiento del contrato son los incorporados al Proyecto de Obras y aquellos que, conforme a lo establecido en este Pliego, sean incorporados o sustituidos mediante acuerdo expreso de la Universidad de Burgos.

b) De que no podrá basar ningún tipo de reclamación en la utilización de datos técnicos, informaciones, dictámenes o peritaciones de cualquier naturaleza o procedencia, basados en documentos distintos de los constitutivos del Proyecto de Obras, salvo autorización expresa de la Universidad de Burgos.

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

## ANEXO

### DECLARACIÓN DEL LICITADOR EXTRANJERO DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

**EXPEDIENTE Nº UBU/2022/0035 "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

**Firma electrónica del adjudicatario**

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**ANEXO**

**DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 24 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035 "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS."**

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad que.....(indicar el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición esencial de ejecución indicado en el punto 24 de este cuadro).....

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**ANEXO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035 “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”.**

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

## ANEXO

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035 "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO DE ALTA EN EL IAE.**

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON CIF  
....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA  
....., Nº ..... CÓDIGO  
POSTAL .....

D./DÑA .....  
TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI  
....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS  
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO  
PÚBLICO D/DÑA. ...., NÚMERO DE PROTOCOLO  
.....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias.

**EL LICITADOR**

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

## ANEXO

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035 “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”**

D./Dña. ...., con DN.I.  
nº ..... , como representante legal del licitador  
..... con C.I.F. nº  
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que dicho licitador se encuentra clasificada en el Grupo .....  
Subgrupo....., Categoría ..... , para lo cual se  
aporta certificado de inscripción como empresa CONTRATISTA DE OBRAS, en el  
Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y  
Hacienda.

Que dicha certificación continúa en vigor a fecha de hoy, no habiendo  
sido modificadas las condiciones exigidas para su concesión.

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación



Código de verificación : ba748b523e01f333

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba748b523e01f333>

**ANEXO  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO  
DE BAJA EN EL I.A.E**

(de acuerdo con el PUNTO 29.4 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

**“OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AULARIO 1 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR) DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.”**

**EXPEDIENTE UBU/2022/0035**

D. .... con D.N.I. nº  
..... en nombre y representación del licitador  
..... con C.I.F.....  
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** MARIA DEL PUY ATANES MARTINEZ

**Cargo:** Jefa de la Sección Contratación

**Fecha:** 25-07-2022 12:29:46

Por ausencia del Jefe del del Servicio de Gestión Económica  
La Jefa de la Sección de Contratación